

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimu Ocllo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102 - 2016- MPC

Cusco, 05 de abril del 2016

Visto, el INFORME N° 091 -OGPPI/MPC-2016 de fecha 05 de Abril del 2016 emitido por la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones referente a la incorporación de recursos para el Año Fiscal 2016, autorizados mediante Decreto Supremo N° 064-2016-EF con el cual se "Autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, para la Continuidad de Proyectos de Inversión Pública y Acciones de Mantenimiento", correspondiente a la continuidad de inversiones del año 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al informe de la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones referente a la incorporación de recursos públicos en el Nivel Institucional, por la suma de S/.211,392.00 (Doscientos once mil trescientos noventa y dos con 00/100 Soles), en la siguiente fuente y rubro de financiamiento:

INGRESOS:			
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	En Nuevos Soles	Rubros	En Nuevos Soles
00 RECURSOS ORDINARIOS	211,392.00	00 Recursos Ordinarios	211,392.00
		Decreto Supremo N° 064-2016-EF	211,392.00
TOTAL INGRESOS	211,392.00	TOTAL INGRESOS	211,392.00

Consiguientemente, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b) numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, que dispone, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, dichos recursos se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de mayores fondos públicos mediante Resolución de Alcaldía, concordante con el inciso i) numeral 19.2 del Art. 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su Anexo por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

Palacio Municipal | Plaza Regocijo | 084 240006
www.cusco.gob.pe - OGPPI - 084-243291

"Año de la Consolidación del Mar de Grau "

"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpu Ocllo

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en su Art. 1° del Título Preliminar, dispone que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos asignados de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente; consecuentemente es necesario el incremento del Presupuesto de Gastos a fin de mantener el equilibrio presupuestal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la Desagregación de Recursos, aprobados mediante Decreto Supremo N° 064-2016-EF, dispositivo que autoriza la transferencia de partidas, por la suma de S/. 211,392.00 (Doscientos once mil trescientos noventa y dos con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

PROGRAMA	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS
PROYECTO/FINALIDAD	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. TUPAC AMARU ENTRE EL JR. MATEO PUMACAHUA Y EL BYPASS DE LA PROLONG. AV. TUPAC AMARU EN EL DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO
00 RECURSOS ORDINARIOS	S/. 211,392.00

A nivel de tipo de transacción 2: Genérico del gasto.

Tipo de Transacción 2: Genérica Gastos	En Nuevos Soles
2.6. Adquisiciones de Activos no Financieros	211,392.00
TOTAL	211,392.00

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimu Ocllo"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones, Gerencia del Instituto Vial Provincial-IVP, Gerencia de Infraestructura y Dirección General de Administración.



ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- CC
- Alcaldía
- GM
- DGPPI
- IVP
- OGA



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL